



RADICADO	08001310501120190029600 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA
DEMANDADO	SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. Y GESTION Y OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S, PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION, CINCO DIAMANTES S.A.S., OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.
PROCESO:	ORDINARIO

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de junio de 2023.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Verificado el presente caso se advierte este despacho judicial que se le notificó a las demandadas, **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION, CINCO DIAMANTES S.A.S., OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.**, en los correos electrónicos alonsomanuel@grupomayordomia.com, vivilla@grupomayordomia.com y adrianamacias@mayordomia.com, respectivamente, el día 25 de noviembre de 2021. Venciéndose el término del traslado el día **10 de diciembre de 2021**, sin que las mencionadas demandadas allegaran contestación; luego entonces, se tendrá por no contestada la demanda.

Visto el informe secretarial que antecede, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **17 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo **Lifezise**, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual deberá estar previamente instalado y configurado por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.



Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/18595299>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por no contestada la demanda por parte de las demandadas, **PREOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION, CINCO DIAMANTES S.A.S., OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.**, conforme las consideraciones expuestas.

SEGUNDA: SEÑALAR el día **17 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

El Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 08001310501120190029600